



BUIN, 19 ENE 2022

DECRETO TC. N° 14 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° TC N° 308 de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Obras de Ingeniería John Erick Zamora Fernández E.I.R.L., para el servicio de Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial.

4.- El Memorándum N° 11, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la designación de Inspector Técnico para la supervisión del servicio de Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Desígnese al funcionario municipal don Román Orellana Orellana, quien cumple funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, como Inspector Técnico del Servicio correspondientes al Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial, ejecutado por el proveedor Obras de Ingeniería John Erick Zamora Fernández E.I.R.L.

2.- La labor del Inspector Técnico será la de velar directamente por la correcta ejecución de las obras, y en general, por el cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA, FZP, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Inspección Técnica\Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos e Seguridad Vial.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)